



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 1 de 2

Contrato No.	001 DEL 21 DE ENERO DE 2020		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	\$28,914,000.00 Peso Colombiano.		
Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA		
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	22 DE ENERO DE 2020		
Fecha de terminación	21 DE JULIO DE 2020		
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes
		2020	05
Día			
26			
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. <u>4</u> del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	22 de Abril de 2020 AL 21 de Mayo de 2020		
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 22-04-2020 AL 21-05-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$28,914,000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 4.819,000.00		
Valor Acta No. 2	\$ 4.819.000.00		
Valor Acta No. 3	\$ 4.819.000.00		
Valor Acta No. 4	\$ 4.819.000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$9.638.000.00		



**ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 2 de 2

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea	Valor total del aporte	\$276.400
Planilla No.	9405428567	Salud	\$215.600
Periodo cotizado	De:	01/04/2020	Pensión
	Hasta:	31/04/2020	ARL
			\$51.800
			\$9,000
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copia planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Certificado de Apoyo Jurídico a la Dirección Operativa, Oficina de Gestión Alcantarillado – en cumplimiento de la obligación contractual No. 8.			X
Oficio de entrega de carpetas con anexo de las actividades realizadas durante el primer periodo contractual.			X
DISCO COMPACTO – cd-			X
Firma			
Nombre	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	JULIANA MACIAS BARRETO	
	Contratista	Supervisor	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	001 DEL 2020 – 01 - 21	
Nombre del Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	
Valor (En letra y numero)	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$28,914,000.00)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	22-01-2020	
Fecha de Terminación	21-07-2020	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 9

<p>Obligación No. 1.-</p> <p>Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>			
	<p>No. D PROCESO</p>	<p>DEESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE JUZGADOS</p>	
	<p>2017-00124</p> <p>ACCION DE TUTELA DE HAROLD DAVID PERDOMO contra el Municipio de Ibagué y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial; Juzgado Once 11º. Civil Municipal de Ibagué.</p>	<p>El día 22 de Abril de 2.020, se llevó a cabo reunión virtual entre la Secretaria General del Ibal S.A. ESP Oficial, la Doctora Francy Bonilla, la Dra. Ruby Toro y el suscrito para adelantar estrategias de defensa con respecto a la Tutela de la Referencia.</p>	
	<p>ACCION DE TUTELA DE IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ, Representante legal de la COMISION INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ, en calidad de agente oficioso de los señores Antonio García Rodríguez, Camilo Riviera y Otros contra Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Socia, Instituto Penitenciario y carcelario – Inpec y Otros Juzgado Tercero 3º. De Familia de Ibague</p>	<p>Se realizó el seguimiento de la sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela de la referencia, de fecha 20 de Abril de 2.020, emitido por el Juzgado Tercero 3º. De Familia de Ibagué, la cual resulto a favor del Ibal S.A. ESP Oficial, de igual manera se realizó el seguimiento a la impugnación de dicho fallo, el cual resulto confirmatorio, siendo Magistrado Ponente el Doctor Luis Enrique González Trilleras; de fecha 13 de Mayo de 2.020, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Sala Civil Familia .</p>	
<p>Obligación No 2.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s)</p>	<p>Para todos los trámites procesales en especial para revisar la estrategia a seguir dentro de la defensa de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal SA. ESP oficial frente a la ACCION DE TUTELA DE HAROLD DAVID PERDOMO contra el Municipio de Ibagué y la Empresa Ibaguereña de</p>		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 9

<p>de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial; Juzgado Once 11°. Civil Municipal de Ibagué, se coordinó con la Dirección Operativa, incluso se facilitó el informe contenido en el Oficio No. 300-1980 de fecha 23 de Diciembre de 2.019.</p> <p>Frente a las actuaciones propias del trámite de sentencia de primera como de la impugnación de la tutela de IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ, Representante legal de la COMISION INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ, en calidad de agente oficioso de los señores Antonio García Rodríguez, Camilo Riviera y Otros contra Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Socia, Instituto Penitenciario y carcelario – Inpec y Otros, Juzgado Tercero 3°. De Familia de Ibague, Radicado: 2020-065, se coordina con el Líder de Gestión de Acueducto, contando con la ilustración técnica del líder, Dichos informes y actividades obran dentro del CD que se aporta con este informe. Debo mencionar que no se han efectuado otras actividades a nivel de los Juzgados, habida consideración de la suspensión de términos desde el día 16 de Marzo de 2.020.</p>	
<p>Obligación No 3.-</p> <p>Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.</p>	<p>Se proyectó el día 06 de Mayo de 2.020, contestación al derecho de petición presentado por el señor DIDIER PORTELA TORRES, Referencia: oficio de fecha 27 de Abril de 2.020; solicitud de retiro de redes de Acueducto y Alcantarillado ubicadas en el lote 6 Zona cuatro del conjunto residencial Reservas del Campestre del Municipio de Ibagué, para la firma del Lider de la División Ingeniero Alfonso Augusto del Campo.</p> <p>Me encuentro adelantando el estudio e implementación de la matriz de requisitos legales para la revisión por parte del ICONTEC, de las divisiones de acueducto, aguas residuales, alcantarillado y Perdidas.</p>	
<p>Obligación No 4.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>El día 21 de Mayo de 2020 se entrega los expedientes que se encontraban a mi cargo, con la finalidad de que sirvan e soporto a la visita de auditoria adelantada por la Contraloría Municipal.</p> <p>Se llevó a comité de conciliación de la Empresa Ibal SA. ESP Oficial, el día 30 de Abril de 2.020, proceso adelantado ante el Juzgado Cuarto 4°. Laboral del Circuito de Ibagué, en donde se señaló fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del C.S.T, dentro del Proceso ordinario Laboral de VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros, radicada bajo el número 73001310500420180002100, para el 11 de Mayo de 2.020 a la hora de las 11:00 A.M.; habiéndose aprobado llevar formula de conciliación para lo cual se autorizó ofrecer la suma de \$ 2.061.341y en caso de intervención del Juez la suma de \$2.782.810,49, dentro de la carpeta del proceso milita la ficha técnica aprobada por el comité.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 9

<p>Obligación No 5.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>Se proyectó el día 06 de Mayo de 2.020, contestación al derecho de petición presentado por el señor DIDIER PORTELA TORRES, Referencia: oficio de fecha 27 de Abril de 2.020; solicitud de retiro de redes de Acueducto y Alcantarillado ubicadas en el lote 6 Zona cuatro del conjunto residencial Reservas del Campestre del Municipio de Ibagué, para la firma del Lider de la División Ingeniero Alfonso Augusto del Campo.</p>	
<p>Obligación No 6.-</p> <p>Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.</p>	<p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte del líder de gestión de Acueducto con respecto a las acciones populares de los acueductos de Chapetón, desacato contra la Alcaldía Municipal.</p>	
<p>Obligación No 7.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atendió de forma virtual y telefónica a los requerimientos de la empresa, asistencia al comité de conciliación atendiendo más del 50% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 9

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Frente a las actuaciones propias del trámite de sentencia de primera como de la impugnación de la tutela de IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ, Representante legal de la COMISION INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ, en calidad de agente oficioso de los señores Antonio García Rodríguez, Camilo Riviera y Otros contra Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Penitenciario y carcelario – Inpec y Otros, Juzgado Tercero 3º. De Familia de Ibagué, Radicado: 2020-065, se coordina con el Líder de Gestión de Acueducto, contando con la ilustración técnica del líder, Dichos informes y actividades obran dentro del CD que se aporta con este informe. Debo mencionar que no se han efectuado otras actividades a nivel de los Juzgados, habida consideración de la suspensión de términos desde el día 16 de Marzo de 2.020.</p> <p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte del líder de gestión de Acueducto con respecto a las acciones populares de los acueductos de Chapetón, desacato contra la Alcaldía Municipal.</p> <p>Me encuentro adelantando el estudio e implementación de la matriz de requisitos legales para la revisión por parte del ICONTEC, de las divisiones de acueducto, aguas residuales, alcantarillado y Perdidas.</p> <p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico a la oficina de Gestión de Acueducto.</p> <p>El día 04 de Mayo de 2.020, me conecte dentro de la reunión virtual con la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la procuraduría ambiental y Agraria del Tolima, la Procuraduría Regional del Tolima, con la finalidad de asesorar al Gerente de la Empresa dentro de dicha reunión y alimentarnos frente a las directrices propias de los órganos de control, en especial con respecto al avance del proyecto del acueducto complementario para la ciudad de Ibagué.</p> <p>El día 08 de Mayo estuve pendiente del asesoramiento que se podía requerir frente a la noticia publicada por la red de cambio in con respecto a presuntos contagios en nuestra empresa.</p>	
--	--	--



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 9

<p>Obligación No 9.-</p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa, para lo cual presente un (01) caso para ser sometidos a consideración de los miembros del comité de conciliación, el pasado 30 de Abril de 2.020, siendo decisión del comité de conciliación presentar formula de conciliación para lo cual se autorizó ofrecer la suma de \$ 2.061.341y en caso de intervención del Juez la suma de <u>\$2.782.810,49</u>, dentro de la carpeta del proceso milita la ficha técnica aprobada por el comité; proceso adelantado ante el Juzgado Cuarto 4º. Laboral del Circuito de Ibagué, en donde se señaló fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del C.S.T, dentro del Proceso ordinario Laboral de VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros, radicada bajo el número 73001310500420180002100, para el 11 de Mayo de 2.020 a la hora de las 11:00 A.M.</p>							
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>							
<p>Obligación No 11.-</p> <p>Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Ante el Comité de Conciliación, llevada a cabo el día 30 de Abril de 2020 se presentó previamente la ficha técnica siguiente los procesos a mi cargo:</p> <table border="1" data-bbox="467 1255 1260 1852"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 1255 764 1381">No. DE PROCESO</th> <th data-bbox="773 1255 971 1381">MODALIDAD</th> <th data-bbox="979 1255 1260 1381">DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="467 1392 764 1852"> <p>Juzgado Cuarto 4º. Laboral del Circuito de Ibagué, en donde se señaló fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del C.S.T, dentro del Proceso ordinario Laboral de VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros, radicada bajo el número 73001310500420180002100</p> </td> <td data-bbox="773 1392 971 1852"> <p>ORDINARIO LABORAL CONTRA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA DO IBAL S.A. ESP OFICIA Y OTROSL;</p> </td> <td data-bbox="979 1392 1260 1852"> <p>Por decisión del comité de conciliación se decidió presentar formula de conciliación para lo cual se autorizó ofrecer la suma de \$ 2.061.341y en caso de intervención del Juez la suma de <u>\$2.782.810,49</u>, dentro de la carpeta del proceso milita la ficha técnica aprobada por el comité</p> </td> </tr> </tbody> </table>	No. DE PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	<p>Juzgado Cuarto 4º. Laboral del Circuito de Ibagué, en donde se señaló fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del C.S.T, dentro del Proceso ordinario Laboral de VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros, radicada bajo el número 73001310500420180002100</p>	<p>ORDINARIO LABORAL CONTRA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA DO IBAL S.A. ESP OFICIA Y OTROSL;</p>	<p>Por decisión del comité de conciliación se decidió presentar formula de conciliación para lo cual se autorizó ofrecer la suma de \$ 2.061.341y en caso de intervención del Juez la suma de <u>\$2.782.810,49</u>, dentro de la carpeta del proceso milita la ficha técnica aprobada por el comité</p>	
No. DE PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN						
<p>Juzgado Cuarto 4º. Laboral del Circuito de Ibagué, en donde se señaló fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del C.S.T, dentro del Proceso ordinario Laboral de VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros, radicada bajo el número 73001310500420180002100</p>	<p>ORDINARIO LABORAL CONTRA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA DO IBAL S.A. ESP OFICIA Y OTROSL;</p>	<p>Por decisión del comité de conciliación se decidió presentar formula de conciliación para lo cual se autorizó ofrecer la suma de \$ 2.061.341y en caso de intervención del Juez la suma de <u>\$2.782.810,49</u>, dentro de la carpeta del proceso milita la ficha técnica aprobada por el comité</p>						

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 9

<p>Obligación No 12.-</p> <p>Apoyar al área de contratación de la Secretaría General en los asuntos que le asigne el Secretario General.</p>	<p>Me encuentro adelantando los procesos contractuales indicados por el Ingeniero Jorge Elmer Díaz Morales, Director Operativo de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal SA. ESP Oficial con respecto Al posible convenio con la firma Galileo Instruments S.A.S con la finalidad de beneficiarnos de una estación permanente que se ubicara en las instalaciones de La empresa Ibal S.A ESP Oficial Sector de la pola, la cual servirá de base de precisión para los levantamientos topográficos de alcantarillado y otras actividades que requieren e precisión en zona de campo; valor del posible convenio: \$ 47.243.000.</p> <p>De igual manera me encuentro analizando y proyectando los estudios previos para la adquisición de los siguientes equipos que sirvieran para enlazar la estación parmente (antena) como lo son: 1. Dos (2) Tablet CHCNEV LT700H-NTRIP por un valor de cotización de \$ 28.322.000 y 2. Un (01) nivel electrónico digital SOKKIA SD-50 con trípode y dos miras por un valor de cotización de \$ 13.328.000.</p> <p>Dichos procesos se encuentran pendientes de reunión con el Gerente para su aval.</p>	
<p>Obligación No 13.-</p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplica para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 14.-</p> <p>Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 8 de 9

<p>Obligación No 15.-</p> <p>Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin y deberá venir con cada acta parcial en medio magnético, la relación de cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás características del estado de los procesos, así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin.</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 9

<p>Obligación No 17.-</p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	
<p>Obligación No 18.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	
<p>Observación N° 1</p>		
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>El Dr. William Rodríguez ha cumplido de manera satisfactoria todas las obligaciones y solicitudes</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo </p>	
	<p>NOMBRE: JULIANA MACIAS BARRETO</p>	
	<p>CARGO: SECRETARIA GENERAL</p>	

Anexos: 1. CD.

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓNEvaluación: Fecha evaluación 26 de Mayo de 2.020 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____**INFORMACION DEL CONTRATO**

NUMERO Y FECHA: 001 del 21 de Enero de 2.020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ NIT: C.C.93.389.929

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2.020 FECHA DE TERMINACION: 21 de Julio de 2.020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5,00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5,00
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5,00	EVALUACION TOTAL	5,00

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): El .Dr. William Rodríguez ha cumplido de manera satisfactoria con todas las solicitudes que en virtud de su contrato, el Ibal ha realizado. Así mismo, la respuesta a los requerimientos ha sido oportuna y a conformidad.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

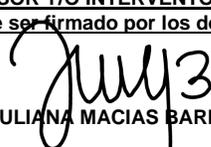
La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

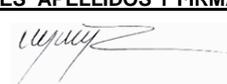
SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


JULIANA MACIAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA



DERECHO ADTIVO - PROBATORIO - LABORAL - CIVIL FAMILIA

William Javier Rodríguez Acosta

Abogado

NIT. 93.389.929-5

Calle 8 No. 2-80 B/La Pola Cel.: 311 249 1502

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	26	05	2020

FACTURA DE VENTA

431

RES. DIAN No. 18762014423900 FECHA 2019/05/08 AUTORIZA NUM DEL 401 AL 500 VIG. 18 MESES

REGIMEN COMÚN

CLIENTE: Ibal S.A ESP OFICIAL NIT.: 800.089.809-6
 DIRECCIÓN: cra 3 N° 1-04 B/LA POLA CIUDAD: Ibaque' TELÉFONO: 2756000

CANT.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL
	cancelación Acta Parcial N° 4 CONTIATO de Prestación de servicios N° 001 de Fecha 21 de enero de 2.020		
SON:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MIL CTE.	SUB TOTAL	4'049.580
		IVA (%)	769.420
		TOTAL	4'819.000

ACEPTADO

REVISO

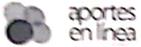
[Signature]
 CC. 93.389.929-5

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, según Art. 774 del Código de Comercio y causará intereses de mora por cada día al porcentaje legal.

Publicidad Viceversa - Ugly Brulea Gomez, NIT. 1.110.174.018-9

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 93389929		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NZ 48 casa 7 santa ana	IBAGUE-TOLIMA	2746581	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-04	2020-04	624592729	9405428567	1	2020/05/11	2020/05/13	BANCO DAVIVIENDA	2	\$276,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$51,800	\$0	\$0	\$51,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$51,800	\$0	\$0	\$51,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000	
COLUMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
TOTAL				1	\$276,400	\$0	\$0	\$276,400	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	IN	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 8039908		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAN JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 48 casa 7 santa ana	IBAGUE-TOLIMA	2746581	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Permisión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-04	2020-04	62499279	846542967	1	2020/05/11	2020/05/13	BANCO DAVIVIENDA	2	\$278,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nº.	IDENTIFICACION	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
		Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$1,724,137	\$51,800			\$1,724,137	\$215,600				\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$1,724,137	\$51,800			\$1,724,137	\$215,600				\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
		Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)			\$1,724,137	\$51,800			\$1,724,137	\$215,600				\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
1	CC 8039908	RODRIGUEZ WILLIAN	214001	30	\$1,724,137	\$51,800	EPS04	30	\$1,724,137	\$215,600	0	0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,724,137	\$9,000	0	\$0	\$0	
Total	Afiliados (1)				\$1,724,137	\$51,800			\$1,724,137	\$215,600				\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0

**EI SUSCRITO JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera "Obligaciones del Contratista" numeral 8, dentro del contrato de prestación de servicios No. 001 del 21 de Enero de 2020, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el abogado externo WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, asignado por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a Gestión de Alcantarillado; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente en el periodo comprendido del 22 de Abril al 21 de Mayo de 2020.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, a los veinticuatro (26) días del mes de mayo de 2020.



ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED